

Guía práctica concursal (VII): las acciones de reintegración en el concurso de acreedores

¿Cómo deshacer lo mal hecho?

Las acciones de reintegración vienen reguladas en el artículo 226 a 238^[1] del [Texto Refundido de la Ley Concursal](#) (“TRLR”) y constituyen un valioso elemento de recuperación de activos para la concursada.

Estas acciones tienen **dos objetivos esenciales**: preservar la integridad del patrimonio del concursado y respetar la “*par conditio creditorum*”, garantizando que todos los acreedores estén en igualdad de condiciones para recuperar su crédito.

Estas acciones específicas previstas en la ley concursal **coexisten con las acciones generales del derecho común**, tales como las acciones de nulidad o anulabilidad, las rescisorias, etc. Estas acciones generales también se ejercitarán ante el juez del concurso, siendo de aplicación las mismas normas de legitimación, procedimiento y apelación establecidas para las acciones rescisorias concursales, pero que se benefician de plazos más amplios para su ejercicio (4 años en el caso de la acción pauliana ordinaria *ex* artículo 1291 del [Código Civil](#)).

¿Qué es ...